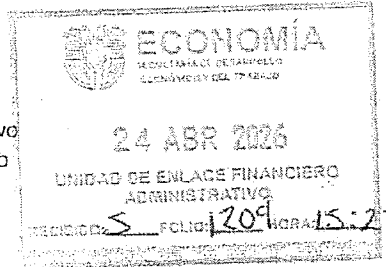


Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depro.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/1709-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cuernavaca, Mor., 20 de abril de 2026.

Esmeralda Valdovinos Santoyo
Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Presente



Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; así como en el Decreto Número Novcientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025, y en atención al oficio número SDEyT/UEFA/0803-EVS/2026, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:	Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales Procedencia: 2026 - Ingresos Propios			
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
04.08 - Dirección General de MIPyMES	040058 - AF - Evento impulso a la Economía Social de las Mipymes	3291 - otros arrendamientos	\$195,732.60	Otros arrendamientos
	040059 - AF - Jóvenes Emprendedores		\$128,238.60	

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

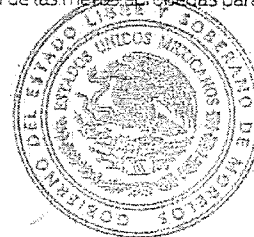
No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novcientos Noventa y Ocho, citado en líneas anteriores; las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

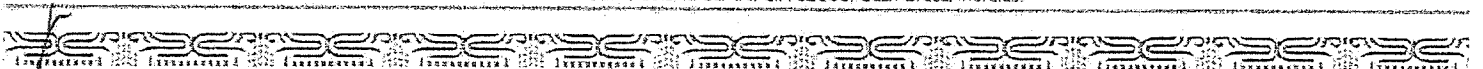
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



C.C.P.
Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento.
Expediente/Vinutario - Folio SE: 3287
LMC/BNF/JAGh/miv





FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

15 MAY 2026

PLAZA FINANCIERO

ESTADO

HORA: 13:47

Esmeralda Valdovinos Santoyo
Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Presente

Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGP/1965-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cuernavaca, Mor., 08 de mayo de 2026.

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; así como en el Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025, y en atención al oficio número SDEyT/UEFA/0928-EVS/2026, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal	
Origen del Recurso:	Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales Procedencia: 2026 - Ingresos Propios

URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
04.08 - Dirección General de MIPYMES	040057 - AF - Impulso/Fomento a la Formalización de Empresas	3291 - otros arrendamientos	\$200,000.00	Otros arrendamientos

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

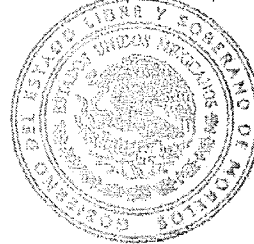
No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, citado en líneas anteriores; las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C.C.P.
Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario - Folio SE: 3698
LMC/SAF/JAGH/mltv



